

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 4 de junio de 2016

En la ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las 19 horas con 37 minutos del día 4 de junio de 2016, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236, Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por el Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo, en su carácter de Consejero Presidente; asistido por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

El Consejero Presidente: Buenas tardes Señora, Señores Representantes de los partidos políticos y de las candidaturas independientes, Señoras Consejeras, Consejeros, buenas tardes a todos, a fin de poder iniciar nuestra sesión extraordinaria con carácter de urgente a la que hemos convocado, a las 19 horas con 37 minutos del 4 de junio del 2016, me permito solicitarle al Señor Secretario verifique por favor la existencia del quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Buenos Tardes con su permiso. -----

Consejero Presidente. -----

Mtro. José Virgilio Rivera Delgadillo. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----

Dra. Adelaida Ávalos Acosta. -----

Lic. Elia Olivia Castro Rosales. -----

Lic. J. Jesús Frausto Sánchez. -----

Mtra. Elisa Flemate Ramírez. -----

Lic. Eduardo Fernando Noyola Núñez. -----

Dr. José Manuel Ortega Cisneros. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----

Por el Partido Revolucionario Institucional. -----

Lic. Francisco Javier Bonilla Pérez. -----

Por el Partido de la Revolución Democrática. -----

Lic. Ángel Soto Ovalle. -----

Por el Partido del Trabajo. -----

Lic. Juan José Enciso Alba. -----

Por el Partido Verde Ecologista de México. -----

Mtro. Salvador Esaú Constantino Ruiz. -----

Por el Partido Movimiento Ciudadano. -----

C. Gerardo Mata Chávez. -----

Por el Partido Nueva Alianza. -----

Lic. Verónica González Nava. -----

Por el Partido Encuentro Social. -----

Lic. René Iracheta de la Rosa. -----

Por el Candidato Independiente C. Rogelio Soto Acuña. -----

C. Jorge Francisco Ramírez Salazar. -----

Por la Candidata Independiente C. Alma Rosa Ollervides González. -----

Lic. José Ulises Trinidad Zacarías. -----

El Secretario Ejecutivo: Hago de su conocimiento Consejero Presidente que contamos con la presencia de siete (7) Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, siete (7) Representantes de Partidos Políticos y dos (2) representantes de la candidata y del candidato independiente, por lo que

existe quórum legal para sesionar. -----

El Consejero Presidente: Muchas gracias Señor Secretario, al existir quórum legal iniciamos formalmente nuestra sesión, le pido Señor Secretario sea tan amable en dar cuenta al Consejo General del proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: A su consideración el proyecto de orden del día. ---

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

Punto número dos: Aprobación en su caso del proyecto de orden del día. --

Punto número tres: Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de la solicitud de cancelación de la fórmula de candidaturas de los CC. Ignacio Fraire Zúñiga y Héctor Erick Turner Guillen, como Diputados propietario y suplente de la fórmula 4, respectivamente, de la lista por el principio de representación proporcional presentada por el Partido de la Revolución Democrática ante este órgano superior de dirección, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución del expediente TRIJEZ-RR-10/2016. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, respetables integrantes de este Consejo si alguien tiene alguna consideración en relación con el proyecto de orden del día, sino hay consideraciones sírvase tomar la votación correspondiente Señor Secretario. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso, **Señoras y Señores Consejeros Electorales, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo que son:** -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Gracias, consecuentemente se declara **Aprobado por Unanimidad** el orden del día de esta sesión, sea tan amable Señor Secretario de continuar con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: El siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de la solicitud de cancelación de la fórmula de candidaturas de los CC. Ignacio Fraire Zúñiga y Héctor Erick Turner Guillen, como Diputados propietario y suplente de la fórmula 4, respectivamente, de la lista por el principio de representación proporcional presentada por el Partido de la Revolución Democrática ante este órgano superior de dirección, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución del expediente TRIJEZ-RR-10/2016. -----

El Consejero Presidente: Continúe por favor con el uso de la palabra y de lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso, **PRIMERO.** Se da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, recaída en el recurso de revisión identificado con la clave TRIJEZ-RR-010/2016 de conformidad con lo previsto en el considerando cuarto de este Acuerdo. **SEGUNDO.** No es procedente la solicitud de cancelación de la fórmula de candidaturas de los CC. Ignacio Fraire Zúñiga y Héctor Erick Turner Guillen, como Diputados propietario y suplente de la fórmula 4, respectivamente, en la lista por el principio de representación proporcional presentada por el Partido de la Revolución Democrática, en términos de lo previsto en el considerando cuarto de este Acuerdo. **TERCERO.** Notifíquese por oficio este Acuerdo al Tribunal de Justicia Electoral del Estado de

Zacatecas, para los efectos legales conducentes. **CUARTO.** Publíquese este Acuerdo en la página de internet www.ieez.org.mx. Notifíquese conforme a derecho este Acuerdo, si me permite Consejero Presidente antes de someterlo a discusión, dar cuenta de la presencia en esta sesión del Representante del Partido Político MORENA Mtro. Ricardo Hernández León.-

El Consejero Presidente: Bienvenido Maestro, si alguno de ustedes respetables integrantes de este Consejo desea participar en este punto, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Soto Ovalle. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Ángel Soto Ovalle; quien expresa: Buenas tardes, con su permiso Señor Consejero Presidente, buenas tardes a todas y a todos, Consejeras, Consejeros y Representantes de los Partidos Políticos y de candidatos independientes, yo esperaba realmente una congruencia en la resolución, y en el caso que se dio en la sesión anterior, fue algo similar, muy parecido, y la verdad es que mi partido está en desacuerdo en esta resolución, ¿porqué? Porque desde un principio estuvo mal el procedimiento, porque el Consejo determina dar la respuesta, pues no es una resolución, creo pues que donde dice que no es procedente la cancelación, sin embargo, en el recurso que acudimos al Tribunal, el recurso de revisión, reconoce el Tribunal de que el Consejo incurrió en alguna responsabilidad porque no siguió el procedimiento, y sin embargo, le mandata de que sea el Consejo quien determine la procedencia o no procedencia de la cancelación de los candidatos que estamos solicitando se cancele el registro, es evidente pues que es un acto público notorio, porque creo que fue una situación más grave, que inclusive que del candidato del PT donde les conceden la cancelación, y que nosotros creo que se está actuando de alguna manera diferenciada, creo que no es correcto que un candidato de un partido esté postulado y se manifieste en apoyo a otra candidatura que no es de su partido, está incurriendo en una falta grave porque afecta al partido político como tal, ya que deteriora su imagen y afecta a los militantes, porque esa candidatura pudiera haber sido derecho de otra persona con la antigüedad y con los derechos plenos que había tenido, entonces creo que se está actuando de manera diferenciada, por lo tanto esperamos que se cambie el sentido de esta resolución, es cuanto. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Representante del Partido de la Revolución Democrática Licenciado Soto Ovalle, tiene el uso de la palabra el Representante del Partido del Trabajo Licenciado Enciso Alba. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba; quien expresa: Gracias Señor Presidente, solo para manifestar el motivo de disenso, y a la vez externar mi desacuerdo con el punto de vista que señala el Partido de la Revolución Democrática, primeramente este es un proyecto de acuerdo que no resuelve el caso, sino que es en cumplimiento de una resolución de una autoridad jurisdiccional, segundo, es un asunto totalmente distinto al presentando por el Partido del Trabajo, dando lectura de manera rápida a este acuerdo, nos encontramos que en la página cinco, refiere que fue una resolución que emitió el Secretario del Consejo, no el Consejo, eso es lo que dice aquí, en la resolución del Partido del Trabajo se hizo la petición al Consejo, para que hubiera un pronunciamiento del Consejo, que es la autoridad que otorgó el registro y quien tiene facultades para poderlo cancelar, no es el partido, el partido pide, derivado de un procedimiento de inhabilitación, amparado de acuerdo con lo que dice el artículo 153, párrafo 1, fracción II, entre otras hipótesis de las que señaló el Consejero Ortega hace un rato de la sesión pasada, por lo tanto no son cuestiones similares, la

conducta puede ser similar, la desarrollada por los candidatos propuestos por el Partido de la Revolución Democrática, sin embargo, el procedimiento no es el mismo, deriva de una situación totalmente distinta, si la petición que hizo el Partido de la Revolución Democrática fue autoridad distinta, autoridad que se pronunció sin tener facultades como lo señala la propia resolución que emite el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, es una razón, fundamentalísima porque reitero, quien debe de revocar es la autoridad que concede el registro, en segundo término, debemos señalar también el argumento que virtió el Consejero Noyola, de una resolución que emite la Sala Monterrey, respecto de una situación, ahí sí similar a la del planteamiento que hizo el Partido del Trabajo, donde la Sala Monterrey se pronuncia por confirmar el acto del partido y no atender la petición que hizo el ciudadano, por eso ahí sí se da la diferencia entre uno y otro, de tal suerte que entonces discrepamos con el argumento que vierte y el comparativo que hace con todo respeto el Señor Representante del Partido de la Revolución Democrática, ese es el punto de vista que quiero sentar por la alusión que hace a mi partido, es cuanto Señor Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias a Usted Señor Licenciado Enciso Alba, Representante del Partido del Trabajo, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Doctor Ortega Cisneros. -----

El Consejero Presidente: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. José Manuel Ortega Cisneros; quien expresa: Gracias Presidente, nada más para señalar que voy a acompañar el proyecto de acuerdo, y también señalar que originalmente cuando la dirigencia estatal del Partido de la Revolución Democrática, presenta un escrito señalando, solicitando se cancele el registro de la persona que aquí se establece en la resolución, en reunión de trabajo la Comisión de Asuntos Jurídicos y desde luego con el acompañamiento de todos los integrantes de este Consejo con voto, creímos que al no hacer una solicitud de sustitución como lo señala en efecto el artículo 153 de la Ley Electoral, que ese artículo hace referencia al partido político que señala pues que para efectos de que surta efecto la sustitución de una candidatura, debe presentarse la solicitud correspondiente, y desde luego actualizarse las hipótesis que señalaba hace un rato de este 153 en la fracción segunda, que entre otras puede ser la de inhabilitación, incluso puede ser en algún momento dado, expulsión, pero esto necesariamente tiene que pasar por un órgano interno competente, con facultades para llegar a esa conclusión, como nosotros vimos que el oficio, el escrito que mandaba el dirigente estatal del Partido de la Revolución Democrática, pues creímos que no era oportuno que se subiera al Consejo General, porque no estaba solicitando sustitución, entonces con todo derecho el partido acude a la instancia jurisdiccional, yo tengo como un propósito firme de no pronunciarme en relación a las sentencias de la Sala de Justicia Electoral que tenemos, porque creo que no es sano, sin embargo, hoy sí puedo decir que para proteger los derechos del ciudadano que va incluido en esta situación, pues se debió haber resuelto en plenitud de jurisdicción, precisamente para que también quien no esté de acuerdo inmediatamente acuda a la instancia correspondiente, sin embargo, bueno, se nos manda aquí, pero lo cierto es que nosotros mandamos o propusimos que el Secretario contestara, porque no había solicitud de sustitución, había una solicitud de cancelación, y eso mientras no haya un procedimiento que instruya un órgano interno competente, pues creo que ni siquiera era una consulta, pues bien, el caso es de que bueno, ya estando aquí es diferente, tenemos que resolver de esta manera, yo creo que le asiste el derecho a las partes para acudir desde luego de manera inmediata, me supongo que al órgano jurisdiccional también con la obligación de que pueda resolver antes de la jornada, eso yo no sé si así vaya a ocurrir, de tal manera que por esa circunstancia, creo que es un caso diferente al caso anterior, porque repito, no se produce la hipótesis de la

fracción II del 153 de la Ley Electoral, por lo tanto al no existir ya una inhabilitación, una suspensión de derechos, una expulsión, o alguna sanción que determine en la normativa interna del partido, pues el Consejo General ahí sí no puede ingresar a los asuntos internos del partido, y determinar algo que no es su competencia, de tal manera que ese sería un tanto el argumento por el cual, al menos el de la voz está de acuerdo con el proyecto de acuerdo, gracias Consejero Presidente. -----

El Consejero Presidente: Gracias a Usted Consejero Electoral Doctor Ortega Cisneros, sino hay en la primer ronda, en segunda, bien al no haber solicitudes, le pido al Señor Secretario sea tan amable en tomar la votación que corresponde. -----

El Secretario Ejecutivo: Gracias Consejero Presidente, con su permiso, solicito a las Consejeras y Consejeros Electorales manifiesten el sentido de su voto de la forma acostumbrada, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de la solicitud de cancelación de la fórmula de candidaturas de los CC. Ignacio Fraire Zúñiga y Héctor Erick Turner Guillen, como Diputados propietario y suplente de la fórmula 4, respectivamente, de la lista por el principio de representación proporcional presentada por el Partido de la Revolución Democrática ante este órgano superior de dirección, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en la resolución del expediente TRIJEZ-RR-10/2016, quienes estén a favor, informo que son: -----

Siete votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

El Consejero Presidente: Gracias Señor Secretario, consecuentemente se declara **Aprobado por Unanimidad** el proyecto de acuerdo mencionado con anterioridad, le pido Señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión. -----

El Secretario Ejecutivo: Si me permite Consejero Presidente dar cuenta de la presencia en esta sesión del Representante del Partido Acción Nacional Licenciado Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, y le informo que el orden del día ha sido agotado. -----

El Consejero Presidente: Señora y Señores representantes de la totalidad de los partidos políticos y de las candidaturas independientes, Consejeras y Consejeros Electorales, no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 19 horas con 55 minutos de este 4 de junio del 2016, se levanta la presente sesión, gracias por su asistencia. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa